

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General N° 006-2017-CAFED/GG

Callao, 16 de enero de 2017.

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

VISTOS:

El Acta N° 001-2017, Acuerdo N° 005-2017, de fecha 11 de enero de 2017, del Consejo Directivo del CAFED, el Memorándum N° 011-2017-CAFED/GIE, de fecha 03 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Hoja de Ruta N° 7817, de fecha 03 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Proveído s/n, de fecha 04 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Informe N° 011-2017-SGL/MCBR, de fecha 06 de enero de 2017, de la Técnico Administrativo, el Proveído s/n, de fecha 06 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Proveído N° 003, de fecha 10 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Informe N° 0010-2017-HFU, de fecha 13 de enero de 2017, del Técnico Administrativo, el Informe N° 032-A-2017-SGL/MCBR, de fecha 13 de enero de 2017, de la Técnico Administrativa, el Informe N° 013-2017-CAFED/GA/SGL-HFU, de fecha 13 de enero de 2017, del Técnico Administrativo, el Informe N° 0012-2017-CAFED/GA/SGL-HFU, de fecha 13 de enero de 2017, del Técnico Administrativo, el Informe N° 0011-2017-CAFED/GA/SGL-HFU, de fecha 13 de enero de 2017, del Técnico Administrativo, el Informe N° 057-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM, de fecha 13 de enero de 2017, de la Sub Gerencia de Logística, el Memorándum N° 041-2017-CAFED/GA, de fecha 13 de enero de 2017, de la Gerencia de Administración, el Informe N° 002-2017-CAFED/GIE-SKNB, de fecha 13 de enero de 2017, de la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, el Memorándum N° 025-2017-CAFED/GDE, de fecha 13 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa, el Memorándum N° 058-2017-CAFED/GPP, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el Memorándum N° 029-2017-CAFED/GIE, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Infraestructura Educativa; y, el Informe N° 037-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de enero de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Acta N° 001-2017, Acuerdo N° 005-2017, de fecha 11 de enero de 2017, el Consejo Directivo del CAFED, aprueba la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el monto de **S/. 2'547,778.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles)**;

Que, en ese sentido, con **Memorándum N° 011-2017-CAFED/GIE**, de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, remite a la Gerencia de Administración, el expediente de la actividad para el Estudio del Valor Estimado;

Que, al respecto, mediante **Hoja de Ruta N° 7817**, de fecha 03 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Sub Gerencia de Logística, los autos en mención para su atención;



Que, siendo así, con **Proveído s/n**, de fecha 04 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Srta. Mary Cruz Bardales Reátegui, los documentos antes mencionados para el estudio del valor estimado e informe;

Que, en ese sentido, con **Informe N° 011-2017-SGL/MCBR**, de fecha 06 de enero de 2017, la Técnico Administrativo, devuelve a la Sub Gerencia de Logística, el expediente de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por los siguientes motivos: (i) Los términos de referencia del Supervisor General y Supervisor de Campo, muestran similitud en las funciones y el perfil del postulante; (ii) El cargo de seguimiento y control de personal, no se aplica a los locadores de servicios; (iii) Se sugiere modificar todos los términos de referencia, agregando mayores requisitos mínimos del postor que sean demostrables en documentos asa como más funciones que el locador desarrollara, para que sea justificado la contraprestación;

Que, con **Proveído s/n**, de fecha 06 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, devuelve a la Gerencia de Infraestructura Educativa, los autos en mención para proseguir con lo coordinado;

Que, del mismo modo, con **Proveído N° 003**, de fecha 10 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, devuelve a la Sub Gerencia de Logística, el expediente de la actividad según lo coordinado;

Que, conforme a ello, mediante **Informe N° 0010-2017-HFU**, de fecha 13 de enero de 2017, el Técnico Administrativo, remite a la Sub Gerencia de Logística, el estudio de Valor Estimado a 8 UIT, correspondiente a la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**;

Que, del mismo modo, con **Informe N° 032-A-2017-SGL/MCBR**, de fecha 13 de enero de 2017, la Técnico Administrativa, remite a la Sub Gerencia de Logística, el Valor Estimado, correspondiente a la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017” – Servicios Diversos No Personales**, concluyendo que los montos asignados en la estructura de costos del área usuaria no son pertinentes de acuerdo a las posibilidades que ofrece el mercado, es por ello que se sugiere re estimarlo;

Que, mediante el **Informe N° 0013-2017-CAFED/GA/SGL-HFU**, de fecha 13 de enero de 2017, el Técnico Administrativo, remite a la Sub Gerencia de Logística, la actualización del Valor Estimado, para la contratación de Thiner Acrilico, concluyendo que el estudio de posibilidades que ofrece el estado, se ha realizado con sujeción al marco normativo aplicable a las contrataciones del estado;

Que, de igual manera, con **Informe N° 0012-2017-CAFED/GA/SGL-HFU**, de fecha 13 de enero de 2017, el Técnico Administrativo, remite a la Sub Gerencia de Logística, la actualización del Valor Estimado, para la contratación de Pintura Latex, concluyendo que el estudio de posibilidades que ofrece el estado, se ha realizado con sujeción al marco normativo aplicable a las contrataciones del estado;

Que, del mismo modo, mediante **Informe N° 0011-2017-CAFED/GA/SGL-HFU**, de fecha 13 de enero de 2017, el Técnico Administrativo, remite a la Sub Gerencia de Logística, la actualización del Valor Estimado, para la contratación de Pintura Esmalte, concluyendo que el estudio de posibilidades que ofrece el estado, se ha realizado con sujeción al marco normativo aplicable a las contrataciones del estado;

Que, conforme a ello, con **Informe N° 057-2017/GRC/CAFED/GA/SGL/WEVM**, de fecha 13 de enero de 2017, la Sub Gerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el estudio de valor estimado del responsable del estudio de mercado correspondiente a la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**;



Que, siendo así, mediante **Memorándum N° 041-2017-CAFED/GA**, de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, el informe de estudio de Valor Estimado, correspondiente a la actividad en mención;

Que, en ese contexto, con **Informe N° 002-2017-CAFED/GIE-SKNB**, de fecha 13 de enero de 2017, la Especialista en Proyectos de Inversión Pública, remite a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la actualización de la estructura de costos de la actividad, según lo determinado en el estudio de valor estimado;

Que, siendo así, con **Memorándum N° 025-2017-CAFED/GIE**, de fecha 13 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente a la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, el cual cuenta con un presupuesto analítico por la suma de **S/. 2'547,778.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles)**;

Que, conforme a lo requerido, con **Memorándum N° 058-2017-CAFED/GPP**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, expide a la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Certificación del Crédito Presupuestal correspondiente a la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el importe de **S/. 2'547,778.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles)**, en la siguiente estructura funcional programática: Fuente de financiamiento: 05 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones;

Que, con **Memorándum N° 029-2017-CAFED/GIE**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Infraestructura Educativa, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva emitir opinión legal a fin de que se emita la Resolución Gerencial General correspondiente a la aprobación de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el importe de **S/. 2'547,778.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles)**;

Que, mediante **Informe N° 037-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ**, de fecha 16 de enero de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, informó a la Gerencia General que es procedente la aprobación de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el importe de **S/. 2'547,778.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles)**, así como el Presupuesto Analítico Desagregado, los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas;

Que el artículo 3°, de la Ley N° 27613 – Ley de la Participación en Renta de Aduanas, establece que **“El 10% del monto percibido por el Consejo Transitorio de Administración Regional del Callao, como Participación de Rentas de Aduanas (PRA), se destinara a la creación de un Fondo Educativo con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Publico a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual y ética de los alumnos de esas mismas escuelas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para equipamiento de escuelas públicas, con énfasis en desarrollo informático e internet (...);”**

Que, por su parte, mediante Ley N° 29775 – Ley que Precisa los Programas a Cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao, así como las características a ejecutarse; establece que del análisis del precitado informe, se aprecia que la actividad propuesta guarda relación intrínseca con el programa establecido en el inciso e) del artículo 2° de la en mención, el mismo que a la letra estatuye **“Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores”**.



Que, adicionalmente, la Ley N° 29775, dispone que todos los programas a cargo del Fondo Educativo de la Provincia Constitucional del Callao (FONDED-CALLAO), deben ejecutarse en el marco de la política sectorial que dicta el Ministerio de Educación y los Ministerios que correspondan, las competencias compartidas y la debida coordinación con el Consejo de Coordinación Regional y demás normas pertinentes de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, por otro lado, de la revisión del Informe Técnico, de la Gerencia de Infraestructura Educativa se observa que el área usuaria requiere ejecutar la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por encontrarse está en el marco de la Ley N° 29775, la misma que regula mediante su inciso e) del artículo 2°, lo siguiente estatuye **“Programa de Construcción de Infraestructura, que comprende la reconstrucción, reparación, equipamiento y modernización de escuelas públicas con énfasis en el desarrollo informático y sistema de internet, dotándolas de los elementos que permitan conformar aulas virtuales de aprendizaje, enseñanza y perfeccionamiento para alumnos y profesores”**;

Que, es necesario precisar que la presente actividad cumple con las exigencias establecidas por la Directiva Interna N° 002-2013-GPP/CAFED – Directiva para la Aprobación, Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 762-2013-CAFED/GG, de fecha 05 de julio de 2013;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Infraestructura Educativa, la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Sub Gerencia de Logística;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el expediente de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, por el importe de **S/ 2 547,778.74 (Dos Millones Quinientos Cuarenta y Siete Mil Setecientos Setenta y Ocho con 74/100 Soles)**.

SEGUNDO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Desagregado del Expediente de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PÚBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, conforme al monto señalado en el artículo precedente.

TERCERO.- APROBAR los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas del Expediente de la actividad **“PINTADO EXTERIOR DEL CERCO PERIMETRICO DE LAS II.EE PUBLICAS DE LA REGION CALLAO 2017”**, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución.

CUARTO.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad Orgánica proponente; para lo cual las demás unidades orgánicas de apoyo y asesoría deberán brindar la asistencia necesaria.

QUINTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución a los órganos conformantes de la Unidad Ejecutora **CAFED – CALLAO**.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. VERÓNICA GARCÍA TORRES
SECRETARÍA GENERAL DEL CAFED